

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de octubre de dos mil veinte

Radicado. 2019-00048

Toda vez que el presente procedimiento se encuentra pendiente de un acto procesal cuya carga asiste a la parte demandante, se requiere a esta última a fin de que se sirva efectuar la notificación al demandado, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 317 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d571b5436a035b6cb531ed92dd107b1209734e84a810f664a02af8cfa3bd3eb

Documento generado en 16/10/2020 09:46:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**